

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2018-454
DTE.: NANCY YAMILE ALARCÓN
DDO: MANUEL CASIS PONCE DE LEÓN

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 03 de febrero de 2021. Al despacho el presente proceso informando que la ejecutante allegó los certificados de entrega del citatorio y aviso. Sírvasse proveer.

ANA MARÍA ALEJO RUBIANO
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bogotá D.C., 28 de julio de 2021
Auto No (S): 502

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la ejecutante allegó los dos certificados de entrega para las notificaciones de que tratan los artículos 291 y 291 del C.G.P., en ellos se informar que las dos comunicaciones no fueron entregadas, siendo devueltas con las anotaciones: "*CERRADO NO HAY QUIEN RECIBA CORRESPONDENCIA*" y "*OTROS – RESIDENTE AUSENTE*", por lo que no ha sido posible poner en conocimiento del ejecutado la existencia del presente proceso ejecutivo.

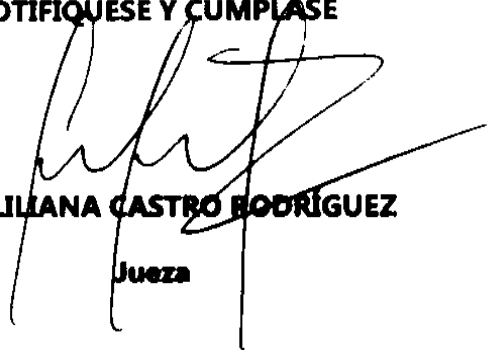
Ahora bien, se advierte que el pasado 14 de octubre de 2020 se libró mandamiento de pago dentro del proceso adelantado por el señor Manuel Casis Ponce de León en contra del señor Fabián Rojas, esto con el fin de obtener el pago de las sumas ordenadas en la sentencia proferida en el proceso ordinario; así las cosas, teniendo en cuenta que el presente proceso ejecutivo tiene su génesis en los honorarios reconocidos a la curadora dentro de dicho proceso ordinario, y considerando que no hay información reciente del domicilio del ejecutado, pero sí del correo electrónico del apoderado que lo ha representado durante todo el trámite ordinario y ejecutivo, a la luz del Decreto 806 de 2020, se ordenará que la ejecutante remita comunicación al correo electrónico suministrado por el apoderado del ejecutado, Dr. Pablo Emilio Oliveros, el cual también se encuentra en el Registro Nacional de Abogados como abogadooliveros@hotmail.com, esto con el fin de poner en conocimiento de la parte ejecutada la existencia del presente proceso.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la ejecutante para que envíe comunicación de la existencia del presente proceso ejecutivo al apoderado del señor Manuel Casis Ponce de León, Dr. Pablo Emilio Oliveros, al correo abogadooliveros@hotmail.com, para ello deberá tener en cuenta los parámetros establecidos en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ

Jueza

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2018-454
DTE.: NANCY YAMILE ALARCÓN
DDO: MANUEL CASIS PONCE DE LEÓN

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL
LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 43 de Fecha **29 de julio** de **2021**.



Secretaria